AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-2657 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Prellezo. Expediente 214/2020.*

Por doña Leonor Loyola Paternina se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una parcela rústica con referencia catastral 39095A508000180000WW, en la localidad de Prellezo. La parcela donde se pretende realizar la actuación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Suelo No Urbanizable (rústico de protección ordinaria)" y, se encuentra incluida en la delimitación establecida por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, POL. Concretamente se encuentra en la Zona Litoral, en la categoría de ordenación, Modelo Tradicional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 30 de marzo de 2020.
El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2020/2657

CVE-2020-2657